



MAT: APRUEBA ENTREGA DE APOORTE ECONOMICO MUNICIPAL AL TALENTO ARTISTICO DE LA COMUNA DE ALGARROBO.-

ALGARROBO, 20 MAY 2021

DECRETO N°

0996



VISTOS:

1. Ley N° 18.695 DE 31.03.88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Decreto Alcaldicio N° 6629 de 06.12.2016 (Asume Alcaldía).
3. D.A. N°1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y gastos para el año 2021.
4. D.A. N° 0782 de Fecha 27.03.2019 Aprueba Reglamento Aporte Económico Municipal para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, C.F.T. y otros al igual que al Talento Deportivo año 2019.
5. Certificado Acuerdo del H. Concejo Municipal N°49 de fecha 20.03.2019, Sesión Ordinaria N°9 que Aprueba Reglamento Aporte Económico Municipal para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, C.F.T. y Otros, al igual que al Talento Deportivo y Artístico de cualquier índole año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 1829 de fecha 02.03.2017, Aprueba Acuerdo N°48 de fecha 07.03.2018.-, que Aprueba Reglamento Aporte Económico Municipal para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, C.F.T. y Otros, al igual que al Talento Deportivo y Artístico de cualquier índole año 2018”.
7. Certificado N° 407 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 20.05.2021.-
8. D.A N°600 de fecha 19.03.2020, aprueba acuerdo N°051 del Honorable Concejo municipal, en sección ordinaria N°009 de fecha 18.03.2020.
9. D.A N° 146, de fecha 18-01-2021, que establece subrogancia que indica. La Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que la I. Municipalidad de Algarrobo, en el marco de su gestión contempla la ayuda social a personas con Talento Artístico además de la carencia de recursos económicos para solventar sus disciplinas artísticas. -
- 2.-Acuerdo N°49 de fecha 20.03.2019, Aprueba el denominado “Reglamento Aporte Económico Municipal para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, C.F.T. y Otros, al igual que al Talento Deportivo y Artístico de cualquier índole año 2019”.
- 3.-La solicitud que presentan los postulantes al Departamento Social Municipal, para acogerse al Beneficio Aporte Económico Municipal para alumnos de Universidades, Institutos Profesionales, C.F.T. y Otros, al igual que al Talento Deportivo y Artístico de cualquier índole año 2021.
- 4.- Que los artistas beneficiados cumplen los requisitos exigidos en el Reglamento, y por lo tanto son merecedores del aporte.



DÉCRETO:

I.- Apruébese otorgamiento de Aporte Económico Municipal que beneficia a artistas destacados, que postularon a dicho beneficio y que tienen residencia en la Comuna de Algarrobo, por un monto de \$250.000.- a cada uno y que se individualizan a continuación:

Jonatan Andrés Valenzuela Cortés, Run:

II.- Gírese Cheque a nombre de cada beneficiario por la suma anteriormente mencionada en el punto uno.

III.- El gasto que este genere impútese al Subt. 215 - 24, Ítem 01, Asig. 007, Asistencia Social para Personas Naturales”, del Presupuesto Municipal año 2021.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



PAULINA MOYANO MEJÍAS
SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PMM/U.C./MSPM/dII.-

DISTRIBUCION:

- Depto de Finanzas (1)
- Unidad de Control (1)
- Depto. Social (1)
- Archivo (1)



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	01 JUN 2021
FECHA SALIDA:	02 JUN 2021
OBSERVACIÓN Nº

0996 MAY 2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

